

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 583-09-R, CALLAO, 01 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 110-2009-ICEPU (Expediente N° 136017) recibido el 20 de mayo de 2009, a través del cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita autorización para el I Curso: Técnico en Gestión Logística, organizado por el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas, del 01 de junio al 30 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º, Inc. b) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad;

Que, el mencionado curso tiene como objetivo preparar a las alumnas para ejercer sus funciones con un elevado grado de responsabilidad y conformar equipos de trabajo, para asumir con éxito los desafíos de la transformación empresarial; potenciar las habilidades para el adecuado y acertado manejo del desarrollo personal y la función secretarial; así como formar una persona con criterio, responsabilidad, habilidades y con capacidad de tomar decisiones oportunas; objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de

Estudios, por lo que amerita brindarle la autorización y auspicio correspondiente;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º AUTORIZAR**, la realización, así como **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al **I Curso: Técnico en Gestión Logística**, organizado por el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas, del 01 de junio al 30 de noviembre de 2009.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académicas y administrativas de nuestra Universidad, brinden el apoyo necesario, a fin de alcanzar los objetivos y éxitos de este importante curso.
- 3º DIFUNDIR**, la realización de éste Curso entre el personal administrativo de la Universidad, estudiantes y público en general, a fin de alentar su participación en el mismo.
- 4º DEMANDAR**, que los organizadores del mencionado evento, presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y al Vicerrectorado Administrativo el informe económico correspondiente, con conocimiento a la Oficina de Personal.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Capacitación,

ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; ICEPU, OGA;

cc. OPER; UC; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.